

donde está amojonado para la provincia de México, hasta salir al dicho rio de Taculula. Hanos parecido bien que en esa Nueva España al presente se provean perlados en las provincias de Mechoacan é Guajaca é Guazacualco, demas de las provincias de México el Tlaxcala é Guatimala, y por estar, como vosotros estais, presentes, y tener, como teneis ya más experiencia de las cosas, hemos acordado de vos lo remitir, como por la presente vos lo remitimos y cometemos, para que con aquella prudencia, fidelidad y cuidado que vosotros soleis tener en las cosas de nuestro servicio, señaleis y declareis luego los límites que cada uno de los dichos seis obispados é diócesis de suso declarados han de tener, teniendo respeto de dar á cada uno lo más cercano que oviere, y acá parece que se debe tener por cosa cercana lo que no distare de la cabeza del obispado más de quince leguas, y lo que más lejos estuviere, despues de señalados los límites de cada uno de los otros obispados, lo que excediere, y falláderes que está apartado de la cabeza de cada uno de los dichos obispados, encomendarlo heis al perlado que más cercano dellos estuviere, de manera que todo lo espiritual de todos los lugares de esa Nueva España quede encomendado á los perlados que por agora se nombran, demas de los límites que señalardes por propios á cada uno de los susodichos diócesis, hasta tanto que enteramente informados proveamos más adelante lo que convenga al servicio de Dios nuestro Señor é nuestro, cerca de la cual final determinación de todos los dichos límites, así de lo que agora señalardes por propios como en los otros que les encomendádes, é así lo declareis en las divisiones que hiciédes en nuestro nombre, é nos lo enviareis en pública forma luego que lo ovierdes efectuado, especificados los lugares de los límites que así declarádes. Y en lo que toca particularmente al obispo de Tlaxcala, que con vuestro parecer al presente le están adjudicados los lugares de la Puebla de los Angeles, é Cholula, é Guajocingo, é la provincia de Tepeaca é sujeto; en estas, por estar comarcanas á la cabecera del obispado, no hareis novedad ni mudanza alguna; pero en los otros lugares de la Veracruz é Guazacualco, é la villa de Sant Ilefonso, aplicarlos heis á los diócesis que os pareciere que más conviene, conforme á la orden suso declarada; é si hallardes que de adjudicar los dichos lugares comarcanos al obispado de Tlaxcala, agora ó adelante puede haber algun perjuicio ó

inconveniente, consultárnoslo heis, sin hacer novedad alguna; y en esta división no se entienda ni extienda la provincia de la Nueva Galicia ni la de Pánuco, hasta que vosotros informados de los términos dellos vos nos envieis la relacion dello con vuestro parecer, para que vista se provea lo que á nuestro servicio y al bien de aquellas provincias convenga—*Yo el Rey*—*Por mandado de S. M., Cobos, comendador mayor.*—E luego los dichos Presidente é Oidores tomaron la dicha cédula original de S. M. en sus manos, é la besaron é pusieron sobre sus cabezas, é dijeron que la obedecian é obedecieron como á carta é mandado de su rey y señor natural, á quien Dios nuestro Señor deje vivir y reinar por largos tiempos, con acrecentamiento de mayores reinos y señoríos, como por S. M. es deseado; y dijeron y respondieron, que sobre lo contenido en la dicha cédula de S. M. á ellos dirigida, ellos se habian informado, platicado y acordado la orden y forma de los límites é destritos que cada uno de los obispados de que en la dicha cédula se hace mención han de tener, teniendo respeto y consideracion al servicio de Dios nuestro Señor, y de S. M., é bien de la tierra é naturales della, é con aquel celo é cuidado é diligencia que se requiere habian entendido en ello; por tanto, que en cumplimiento y obediencia de la dicha cédula de S. M., señalaban é señalaron, declaraban é declararon los límites y destritos que cada uno de los dichos obispados han de tener, en la forma y orden siguiente:

El obispo de México, el primer mojon y término de este obispado dijeron que ponian y pusieron en el puerto que va desta cibdad de México á Guajocingo, do parten término los de la provincia de Chalco con los de Guajocingo, de manera que todos los términos de la provincia de Chalco que están junto á los términos de Guajocingo, se incluyen é son del obispado de México, porque Guajocingo é sus términos están aplicados al obispado de Tlaxcala, y porque desde esta cibdad hasta los términos de Guajocingo no hay quince leguas para darse al dicho obispado de México, como S. M. manda, y por estar el dicho obispado de Tlaxcala, en que entra Guajocingo, tan cercano, por esta causa no le daban las dichas quince leguas por esta parte; y las leguas que podria haber y hay desde esta cibdad, hasta los términos de Guajocingo eran diez ó once.

El segundo mojon que ponian y pusieron y á que ha de ser por aquella derecha yendo siempre por aquella mojonera de Chalco, y entre los dichos términos de Chalco y Calpa, porque Calpa con su término queda en el obispado de Tlaxcala.

El tercero mojon dijeron que habia de ir y que vaya por la dicha derecha, por las faldas del volcan, á dar en el pueblo de Apetayuca, que está encomendado á Gonzalo Rodriguez de Ocano, que está desta dicha cibdad el dicho pueblo diez y seis leguas, y que ansimismo entran los términos deste dicho pueblo en el dicho obispado de México, que se entiende dos leguas poco más ó menos hasta donde parte el término con Xicachila.

El cuarto mojon dijeron que habia de ir é vaya por Tetela, pueblo que estaba encomendado á Pedro Sanchez Farfan, el cual está desta cibdad catorce leguas, y se entienden sus términos hasta partir con los de Guacachula.

El quinto mojon dijeron que habia de ir é vaya de Tetela á Capistla, que está desta cibdad catorce leguas, y extiéndose sus términos aliende de las leguas, siete ó ocho leguas segun dicen.

El sexto mojon dijeron que vaya de Acapistla á Guatepeque, que está desta cibdad doce leguas, y extiende sus términos con los pueblos que al presente el marques del Valle tiene diciendo ser sujetos, aliende de las dichas doce leguas, siete ó ocho leguas más, hasta partir términos con Chaauila é Teotalco.

El seteno mojon dijeron que habia de ir é vaya de Guatepeque á Guatepeque, que está desta cibdad doce leguas, é dicen que sus términos, segun que al presente los posee el marques, se extienden aliende de las dichas doce leguas, otras cinco.

El octavo mojon dijeron que habia de ir é vaya de Yau-tepeque á Cuernavaca, que está once leguas desta cibdad, cuyos términos se extienden allende de las dichas once leguas otras ocho leguas más, hasta partir términos con Teotalco y Cuisco y Tasco.

El noveno mojon dijeron que habia de ser é vaya de Cuernavaca á Malinalco, que está de esta cibdad doce leguas, y extiende sus términos allende de las dichas doce leguas, cinco ó seis leguas parte términos con Coatlan, que está encomendado á Juan Cermeno, que es de la provincia de Tasco.

El décimo mojon ha de ir de Malinalco á Zumpanhuacan, pueblo encomendado en Alonso de Serna, que está desta dicha cibdad catorce leguas, y extiéndose sus términos, legua y media allende de las dichas catorce leguas.

El oncenno mojon dijeron que habia de ir é vaya de Zumpanhuacan á Tenancingo, que está encomendado en Juan de Salcedo: está de esta cibdad doce leguas: extiende sus términos allende dellas otras, siete leguas, y parten términos con Zacualpan é Acuatepeque, pueblos encomendados al dicho Salcedo.

El doceno mojon dijeron que habia de ir é vaya de Tenancingo hasta los mojones de Tenango, do se parten términos entre el pueblo de Texcaltitlan, pueblo que fué encomendado en Antonio Caicedo.

El treceno mojon dijeron que habia de ir é que vaya de los términos é mojones de Teutenango por la derecha, á dar á los términos y mojones de Cinacantepeque, que está encomendado á Hernando de Burqueño, por do se dividen los términos entre el dicho Cinacantepeque, y Taxcaltitlan, los cuales dichos términos de Cinacantepeque están desta cibdad quince leguas, y el dicho pueblo de Cinacantepeque está diez leguas.

El catorcenno mojon que ha de ir y vaya á los dichos términos y mojones de Cinacantepeque á Istlauaca, pueblo que fué encomendado en Juan de la Torre, que está desta cibdad trece leguas, y extiéndose sus términos allende dellos cinco leguas, poco más ó menos, hasta partir términos con Taximaroa, pueblo de Mechuacan.

El quinceno mojon dijeron que habia de ir é que vaya de Istlauaca, á Jocotitlan que está encomendado en Francisco de Villegas: está de México trece leguas: extiende sus términos allende de las dichas trece leguas otras cinco ó seis leguas: parten términos en tierra de la provincia de Mechoacan.

El diez y seis mojones dijeron que habia de ir é que vaya de Jocotitlan á Jocotepeque, que está encomendado en Juan Jaramillo, que está desta cibdad doce leguas, y extiende sus términos hasta los chichimecas ocho leguas, poco más ó menos, que parten sus términos con los valles de Uxutipan y términos de Pánuco.

El diez y siete mojon que habia de ir y vaya á Zimatlan, pueblo sujeto á Jilotepeque, de que se sirven el dicho Jaramillo á Chiconautla, que está encomendada á Juan

Dávila, que está desta cibdad quince leguas, y extiende sus términos una legua más de las dichas quince leguas, el cual parte con Ixmiquilpan, pueblo que está encomendado en Garcia Olguin y Juan Bello.

El diez y ocho mojon dijeron que habia de ir é que vaya de Chilquautla á Tetitlan, pueblo sujeto á Bizquitlapilco, que está desta cibdad quince leguas, y estiéndese sus términos dos leguas más, el cual parte con Atotonilco, pueblo encomendado á &. de Paz.

El diez y nueve mojon dijeron que ha de ir é que vaya desde los términos é mojones de Tulan con Atotonilco, á los mojones do se parte el término de Pachuca con el dicho Atotonilco. Está Pachuca desta cibdad quince leguas y encomendado al bachiller Pedro de Sotomayor, y entiéndese su término aliende de las dichas quince leguas más de una legua.

El veinte mojon dijeron que habia de ir é vaya por la mojonera del dicho pueblo de Pachuca y tierra de Atotonilco, hasta los mojones do parte términos del pueblo de Zongolica, que solia estar encomendado á Villaroel, dif<sup>to</sup> con Tulancingo: el cual mojon está desta cibdad diez y seis leguas, y el dicho Zongolica catorce.

El veinte é un mojon dijeron que habia de ir é que vaya siguiendo la derecha de los mojones dichos y partimientos de términos entre Zongolica y Tulancingo, hasta los mojones do parte términos el dicho Tulancingo que está encomendado á Francisco Dávila y Francisco de Terrazas, con el pueblo de Plaplucó, que está doce leguas desta cibdad, de cuyos términos se extienden más de otras cuatro leguas.

El veinte y dos mojones dijeron que habia de ir é vaya por los mojones é señales del término de Tepeapulco, hasta do parte término con Zatlan, pueblo encomendado á Antonio de Carbajal.

El veinte y tres mojon dijeron que vaya por las mojoneras y de los términos del dicho Tepeapulco y Tlaxcala, que están desta cibdad quince ó diez y seis leguas.

El veinte y cuatro mojon dijeron que había de ir é vaya por la derecha por do se apartan y dividen los términos del pueblo de Guaniquipa, sujeto á Tascala, de los del señorío de Otumba; que estarán desta cibdad trece leguas los dichos mojones.

El veinte é cinco mojon dijeron que habia de ir é vaya por las señales que desde la tierra de Otumba, dividiendo los términos de la provincia de Tezcuco de las de Tlaxcala; los cuales mojones estaran desta cibdad trece leguas.

El veinte y seis mojon dijeron que habia de ir é vaya por las mojoneras que dividen la tierra de Tezcuco de la de Guajocingo, hasta llegar al término de Chalco, y del dicho Guajocingo, donde se principiaron á señalar los términos de este obispado de México.

### El Obispado de Guaxaca.

El primer mojon dijeron que habia de ir de Michapa, diez y nueve leguas de la cibdad de Guaxaca, con una legua de tierra hácia Teguantepeque.

El segundo mojon dijeron que vaya de Zoquitlan, que está de la dicha cibdad doce leguas, dos leguas de tierra hacia la Mar del Sur.

El tercero mojon dijeron que ha de ser ytepeque, diez y siete leguas de la dicha cibdad, dos leguas de tierra hácia la Mar del Sur.

El cuarto mojon dijeron que vaya de Isiquipaque, quince leguas de la dicha cibdad, y cinco leguas de tierra hácia la Mar del Sur.

El quinto mojon dijeron que vaya de Acatlan, diez y seis leguas de la dicha cibdad, cinco leguas de término hacia la Mar del Sur.

*(Falta el sexto en el original.)*

El septeno mojon dijeron que vaya de Mictlantongo, diez y seis leguas de la dicha cibdad, una legua de tierra hácia México.

El octavo mojon dijeron que vaya de Tiozaqualco, catorce leguas de la dicha cibdad, una legua y media de tierra hácia México.

El noveno mojon dijeron que vaya de Tilantongo, catorce leguas de la dicha cibdad, y una legua de término hácia México.

El décimo mojon dijeron que vaya de Chiautla, diez y